Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 058/2020
La Paz, 03 de febrero de 2020

VISTOS:
La solicitud formulada por Oscar Miguel Ortiz Antelo, delegado de la Alianza política Frente de Unidad Demócrata (UD) para la habilitación del ciudadano **Carlos Gustavo Roca Escobar** como Senador Suplente por el Departamento de Beni, el Informe SC-076/2020 de 03 de febrero de 2020 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral; las disposiciones legales, y todo lo que ver convino;

CONSIDERANDO:
La Constitución Política del Estado, en particular los artículos 7, 206, 210; la Ley 018 del Órgano Electoral, en especial el articulo 17; el Artículo 195 de la Ley Nº 026 del Régimen Electoral que establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución para la habilitación del suplente correspondiente para que éste asuma la titularidad, en caso de sustitución por **renuncia,** inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente.

CONSIDERANDO:
Que Oscar Miguel Ortiz Antelo, delegado acreditado de la Alianza política Frente de Unidad Demócrata (UD), por nota de 27 de enero de 2020, solicita al Tribunal Supremo Electoral la habilitación del ciudadano **Carlos Gustavo Roca Escobar** Senador Suplente por el Departamento de Beni, al haber asumido la titularidad la Senadora Suplente Bilgay Méndez Pinaicobo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Que mediante informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral N° SC 076/2020 de 3 de febrero de 2020, se hace conocer lo siguiente:

1. La solicitud de habilitación debe ser efectuada por el delegado de la organización política interesada; vale decir por la organización política que postuló a la autoridad electa que pretende sustituir.

2. La solicitud debe estar acompañada de la documentación que demuestre la existencia de alguna de las causales de habilitación (renuncia, inhabilitación, fallecimiento e impedimento permanente).

Debiendo el Tribunal Electoral competente habilitar al suplente correspondiente para asumir la titularidad en caso debidamente acreditado de renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente de autoridades legislativas nacionales, departamentales, regionales o municipales.

En el presente caso, de la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2014, se verificó que la organización política Unidad Demócrata (UD) obtuvo dos escaños para SENADORES, por el Departamento de Beni, detallados a continuación:

SENADORAS(OS) ELECTOS POR BENI
DE UNIDAD DEMOCRATA (UD)

Sigla	Nombre Completo	Orden/Circuns	T/S	Sexo
UD	Yerko Martin Nuñez Negrette	1	Titular	M
UD	Bilgay Méndez Pinaicobo	1	Suplente	F
UD	Jaenine Añez Chavez	2	Titular	F
UD	Franklin Valdivia Leigue	2	Suplente	M

En este contexto se puede evidenciar que Bilgay Méndez Pinaicobo fue electa Senadora Suplente por el Departamento de Beni, y que desde el 09-01-2020 ejerce la Titularidad de ese escaño, por lo que corresponde realizar otra habilitación extraordinaria de la lista de candidatos a Senadores habilitados para las Elecciones Generales de 2014.

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

NÓMINA DE CANDIDATOS A SENADORES HABILITADOS PARA LAS ELECCIONES 2014 (NO ELECTOS)

Sigla	Nombre Completo	Ord. Lista C.	Titular / Suplente	Sexo
UD	Pablo Gutiérrez Oyola	3	Titular	M
UD	Rosmery Morales Mejía	3	Suplente	F
UD	Aleida Barboza Gil	4	Titular	F
UD	Carlos Gustavo Roca Escobar	4	Suplente	M

En este contexto se advierte que al haber asumido la titularidad del escaño la Senadora Suplente Bilgay Méndez Pinaicobo por el Departamento de Beni, en aplicación de la regla de habilitación establecida en el artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, corresponde asumir el escaño al ciudadano **Carlos Gustavo Roca Escobar** de acuerdo a lo solicitado y cumpliendo los criterios de paridad y alternancia de conformidad al artículo 107 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, de fecha 30 de junio de 2010.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar al ciudadano **CARLOS GUSTAVO ROCA ESCOBAR** como Senador Suplente por el Departamento de Beni, en representación de la organización política Frente Unidad Demócrata (UD).

SEGUNDO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral la elaboración y extensión de la credencial respectiva, verificando el cumplimiento de requisitos de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

José Marcos Uría García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

El Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 195 de la Ley Nº 026 del Régimen Electoral; de acuerdo con el Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales realizadas el 12 de octubre de 2014 y la Resolución TSE-RSP-ADM- Nº 058/2020 de 03 de febrero de 2020, otorga la presente Credencial de:

SENADOR SUPLENTE

Por el Departamento de Beni

Al ciudadano:

CARLOS GUSTAVO ROCA ESCOBAR

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Dr. José Marcos Uría García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

La Paz, 03 de febrero de 2020